

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Intendente Bonifacini 166 -pisos 2°, 3°, 4° y 5°- de la localidad de San Martín (Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 del asiento ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal n° 64 de fecha 18 de enero último (confr. fs. 20), se autorizó la firma de dicho contrato, en las condiciones establecidas en el art. 1° de dicha Resolución.-

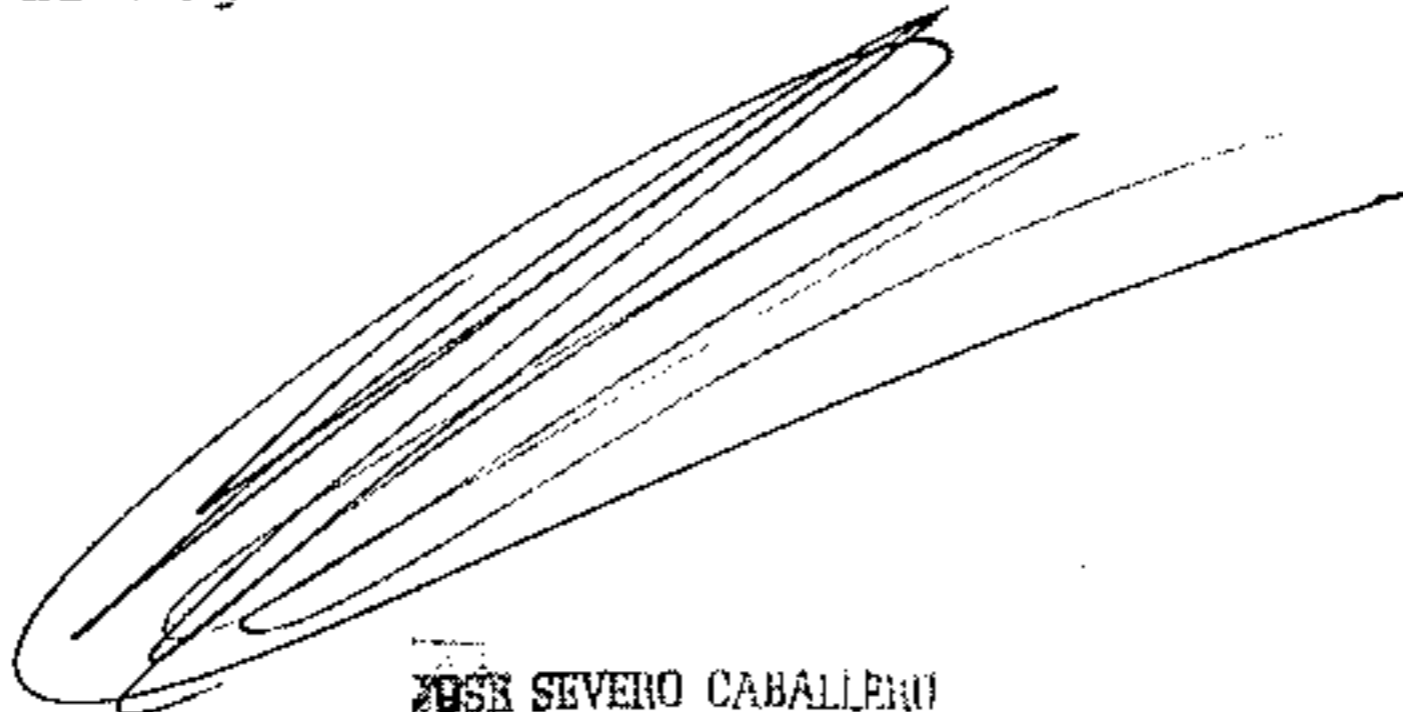
Que según lo señala a fs. 28/29 la Subsecretaría de Administración, la renovación de la locación deberá tener vigencia a partir del 1° de septiembre de 1987 y no desde la ocupación efectiva del inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar el art. 1° de la Resolución n° 64/88 del Tribunal en el sentido de que el nuevo contrato de locación a suscribirse por los pisos 2°, 3°, 4° y 5° del inmueble de Intendente Bonifacini n° 166 de San Martín (Buenos Aires) sede del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 del asiento, deberá regir a partir del 1° de septiembre de 1987.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO